

“TRAYECTORIAS ESCOLARES INTEGRALES Y ARTICULADAS EN LAS MODALIDADES”

CORRIENTES 2023
SERIE III



CORRIENTES
somos todos!

AUTORIDADES

DR. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS

GOBERNADOR DE CORRIENTES

LIC. PRÁXEDES YTATÍ LÓPEZ

MINISTRA DE EDUCACIÓN

DR. JULIO CÉSAR DE LA CRUZ NAVIAS

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA

DRA. PABLA MUZZACHIODI

SECRETARIA GENERAL

LIC. JULIO FERNANDO SIMONIT

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

COMISIÓN REDACTORA

Lic. SANDRA NOEMÍ RAMÍREZ

Lic. GLADYS LORENA PÉREZ

ÍNDICE

03

MARCO NORMATIVO

06

INTRODUCCIÓN

07

LAS MODALIDADES

EN EL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO

16

EL SUJETO DE APRENDIZAJE

EN LAS MODALIDADES

18

TRAYECTORIAS EDUCATIVAS INTEGRALES

Y ARTICULADAS: APROXIMACIONES CONCEP-
TUALES

21

PROPUESTAS DE ACCIONES

PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTO-
RIAS EDUCATIVAS INTEGRALES Y ARTICULADAS

PROPUESTA 1: FORTALECER LOS DISPOSITIVOS DESTINADOS PARA DETECTAR Y FOCALIZAR A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE “VULNERABILIDAD Y RIESGO PEDAGÓGICO”.

PROPUESTA 2: FORTALECER LAS CONDICIONES PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES.

PROPUESTA 3: ANALIZAR LOS INDICADORES PARA LA TOMA DE DECISIONES.

PROPUESTA 4: ARTICULAR Y COORDINAR INTRA-INSTITUCIONALMENTE E INTERINSTITUCIONALMENTE.

PROPUESTA 5: USO DEL REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES DEL ESTUDIANTE.

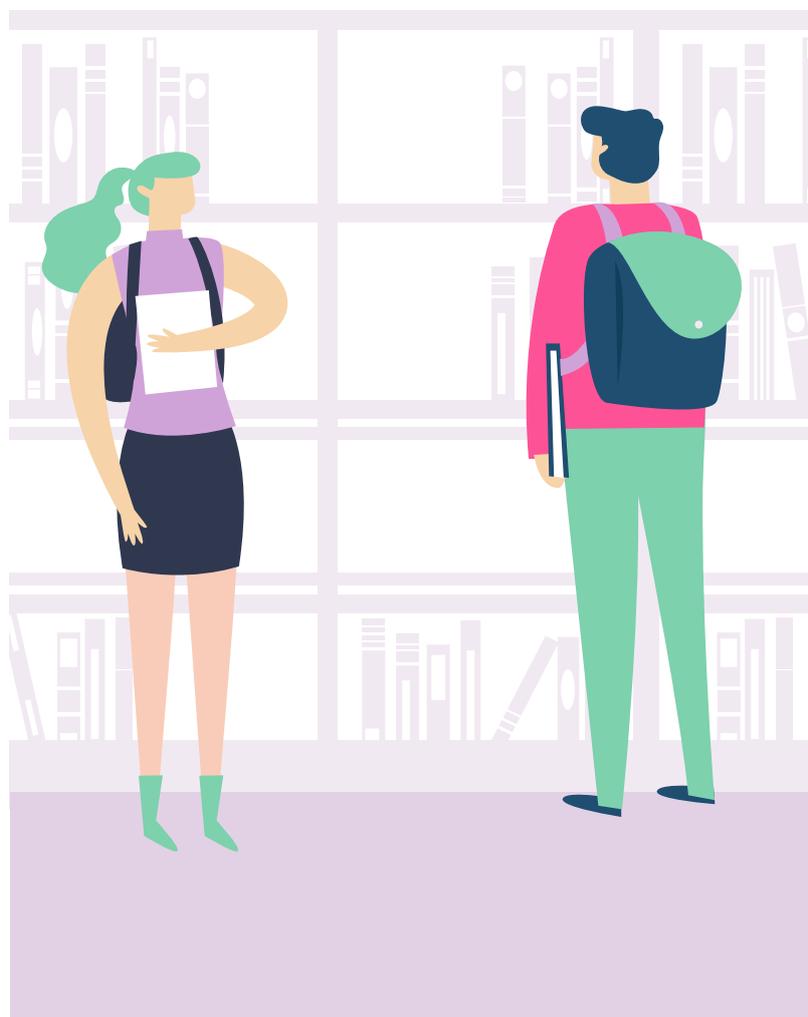
PROPUESTA 6: PROYECTO INTEGRAL Y ARTICULADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES.

31

CONSIDERACIONES FINALES

32

BIBLIOGRAFÍA



El presente documento fue elaborado teniendo en cuenta las normas vigentes en el país:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Corrientes.
- Ley N° 26.061. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley N° 26.206. Educación Nacional.
- Ley N° 26.378. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Ley N° 27.652. Estrategia Integral para fortalecer las trayectorias educativas afectadas por la Pandemia - Covid-19.
- Ley Provincial N° 6398. Educación Emocional.
- Ley Provincial N° 6475. Educación Provincial.
- Resolución CFE N° 18/2007. Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria.
- Resolución CFE N° 93/2009. Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución CFE N° 102/2010 - Anexos I y II. Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria.
- Resolución CFE N° 103/2010 –Anexo I- Propuestas para la inclusión y/o regularización de las trayectorias escolares en la Educación Secundaria.
- Resolución CFE N° 122/2010 y Anexo I: Orientaciones para el mejoramiento de las trayectorias escolares reales de niños, niñas y jóvenes.
- Resolución CFE N° 134/2011. Continuidad y mejora progresiva de los aprendizajes.
- Resolución CFE N° 154/2011 y Anexo I. Pautas federales para el mejoramiento de la regulación de las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades.
- Resolución CFE N° 155/2011. Educación Especial.
- Resolución CFE N° 174/2012. Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación.
- Resolución CFE N° 200/13. Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014 – 2016, de los títulos y certificados emitidos por instituciones educativas de gestión estatal y de gestión privada.
- Resolución CFE N° 311/2016. Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de estudiantes con discapacidad.
- Resolución CFE N° 330/2017. Planes Estratégicos - MOA y sus anexos I, II, III.
- Resolución CFE N° 363/2020. Evaluación nacional del proceso de continuidad pedagógica.
- Resolución CFE N° 397/2021. Trayectorias escolares, organización pedagógica y regímenes académicos de los niveles y modalidades.



- Resolución CFE N° 421/2022. Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares.
- Declaración de Purmamarca. CFE (2016).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Declaración de Incheon. Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de toda la vida. (2015).
- Decreto N° 1479/2012. Régimen académico, evaluación, calificación, acreditación y promoción.
- Resolución Ministerial N° 1568/2012. Organización y funcionamiento de las instituciones.
- Resolución Ministerial N° 4943/2021. Anteproyecto de Resolución de cierre de Unidad Pedagógica. Dirección de Nivel Secundario.
- Resolución Ministerial N° 3353/2022. Programa hacia la Universalización de la Jornada Completa o extendida.
- Resolución Ministerial N° 3359/2022. Creación de las Unidades de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en el marco del Programa Provincial de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares.

Fuente de consulta:

Ministerio de Educación (2016). Articulación y trayectorias integradas. Aportes para una discusión federal. Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Secundaria Federal 2030.
 Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina. MOA. Secundaria Federal 2030. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación.

Educación Especial

- Ley N° 26.378/2008. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Resolución CFE N° 155/2011. Modalidad de la Educación Especial.
- Resolución CFE N° 311/2016. Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad.
- Resolución Ministerial N° 2513/2019. Protocolo de ingreso de docentes de apoyo a la integración.
- Resolución Ministerial N° 6447/2019. Marco Pedagógico y Administrativo para Nivel Inicial para estudiantes con Discapacidad.
- Resolución CFE N° 377/2020. Protocolo Marco y Lineamientos Federales para la Educación Especial.
- Resolución N° 2744/2020. Marco Administrativo – Pedagógico para la Implementación de la -Res. N° 311/2016, en el Nivel Primario.
- Resolución Ministerial N° 767/2021. Documento de Apoyo para la Inclusión en el Nivel Secundario.
- Resolución Ministerial N° 1940/2021. Certificación de títulos.
- Resolución Ministerial N° 6874/2021. Propuesta para la Educación Inclusiva en el Nivel Secundario. Guía de Orientación Didáctica para el Nivel Secundario.
- Resolución N° 6613/2022. Propuestas para la Educación Inclusiva en Nivel Inicial y Primario.

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

- Resolución CFE N° 118/2010. Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Resolución CFE N°254/2015. Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales.
- Resolución CFE N°308/2016. Criterios de orientación para la articulación entre Formación Profesional – Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Resolución CFE N° 3379/2021. Plan de finalización de estudios primarios y secundarios – PLAN FinEs de aplicación para el período 2022- 2025.

Educación Domiciliaria y Hospitalaria

- Resolución CFE N°202/2013. La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional.
- Resolución CFE N° 425/2022. Pautas para la regulación de ingreso de estudiantes en la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria frente a situaciones complejas. Definición de incumbencias y campos de acción conjunta.

Educación Artística

- Resolución CFE N° 120/2010. Modalidad Educación Artística. Anexo 1. Anexo 2. “Criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte. Anexo 2. Apoyo I diseño del plan jurisdiccional para la Modalidad Artística. Planes de Mejora Institucional”.
- Resolución CFE N° 141/2011. Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 1er. y 2do. o 2do. y 3er. año de la Educación Secundaria (en concordancia con la duración de la Educación Primaria), de las áreas de Educación Artística, Educación Artística, Educación Física y Educación Tecnológica y Formación Ética y Ciudadana.

Educación Rural

- Resolución CFE N° 128/2010. La Educación Rural en el Sistema Educativo.
- Ley de Educación de la Provincia de Corrientes N° 6475/2018. Art. 80, 81 y 82 cap. 10.

Educación Técnico Profesional

- Ley N° 26.058/2005 Educación Técnico Profesional.
- Resolución CFE N° 208/2013. Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de la ETP de nivel secundario. FinEsTec.
- Resolución CFE N° 229/2014. Criterios Federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la Educación Técnico Profesional e Nivel Secundario y Superior.
- Resolución CFE N° 409/2021. Nueva Trayectoria Formativa de ETP para Secundaria.
- Resolución CFE N° 441/2023. Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a las y los estudiantes con materias pendientes de la Educa-



ción Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec.

Educación Intercultural Bilingüe

- Ley Provincial de Educación N° 5.598/2004, declara el guaraní como lengua oficial alternativa en la provincia de Corrientes.

Educación en contextos de privación de libertad

- Resolución del CFE N° 127/2010 “La Educación en contextos de privación de libertad en el sistema educativo nacional”.

Para acceder a las normativas vigentes ir al siguiente enlace:

<http://bit.ly/3qZ9emd>



INTRODUCCIÓN

Acompañar y fortalecer las trayectorias escolares integrales y articuladas en las modalidades del sistema educativo argentino, conlleva a profundizar las políticas de inclusión con calidad, desde lo pedagógico e institucional, asumiendo la responsabilidad política con acciones de construcción colectiva focalizadas en “el pasaje” entre niveles y modalidades, estableciendo los contenidos curriculares y pautas de espacios compartidos de enseñanza y de aprendizaje, que aseguren el derecho a la educación, favoreciendo el ingreso, tránsito y egreso de los estudiantes.

La provincia de Corrientes marca como objetivo acompañar, sostener y fortalecer las trayectorias escolares de los estudiantes.

El escenario principal de las acciones de las trayectorias integrales y articuladas serán las instituciones escolares, con los equipos directivos y docentes como garantes de derechos y facilitadores de los procesos.

Las trayectorias escolares articuladas se desarrollan y atraviesan los distintos niveles y modalidades que conforman el sistema educativo argentino. El Art. N°17 de la Ley N° 26.206 establece la estructura del Sistema Educativo Nacional, que comprende cuatro (4) niveles y 8 (ocho) modalidades.

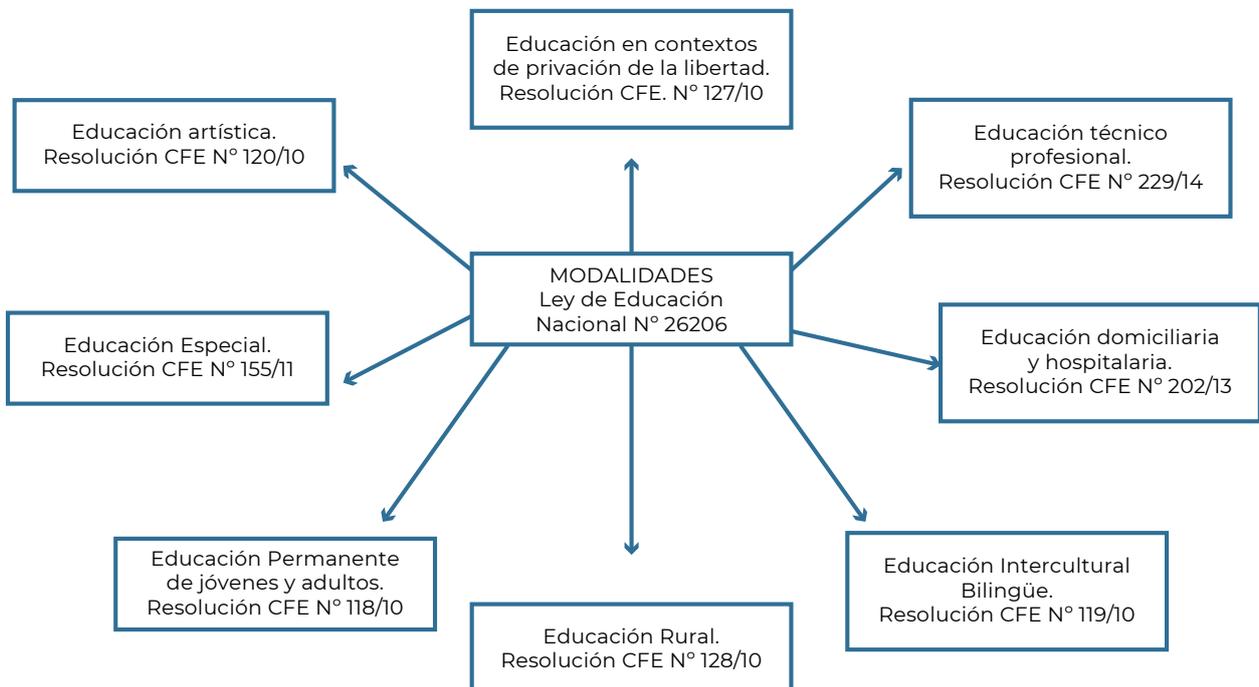
“Las modalidades son aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común dentro de uno o más niveles educativos que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atención a particularidades permanentes o temporales, personales y/o contextuales, para garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.”

Ministerio de Educación de la Nación.
Estructura del Sistema Educativo: niveles y modalidades.

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/glosario/estructura-sistema>

Organización de las modalidades

- La educación especial.
- La educación permanente de jóvenes y adultos.
- La educación rural.
- La educación intercultural bilingüe.
- La educación en contextos de privación de la libertad.
- La educación domiciliaria y hospitalaria.
- La educación técnico profesional.
- La educación artística.





EDUCACIÓN ESPECIAL

“La Modalidad de Educación Especial, es la encargada de asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo argentino y se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n de la LEN.” (LEN N° 26.206 - Art N°. 42).

Tiene como objetivo generar políticas educativas en consenso con las jurisdicciones, en pos de fortalecer la cultura inclusiva hacia el interior del sistema educativo, desde el modelo social de la discapacidad según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que se basa en los principios de igualdad y no discriminación.

Objetivos:

- Generar acuerdos y lineamientos de política educativa como un sistema único, que contemplen a todas las escuelas y a los estudiantes con discapacidad.
- Desarrollar acciones vinculadas al fortalecimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad, en un marco de corresponsabilidad con los niveles y otras modalidades educativas.
- Proveer marcos normativos que brinden estrategias/herramientas para trabajar colaborativamente entre los docentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Incorporar estrategias, enfoques y métodos que consideren diversos modos de planificar, presentar y evaluar propuestas de enseñanza, para apropiarse de los saberes y contenidos significativos puestos a disposición de los estudiantes en el ámbito escolar.
- Aportar herramientas didácticas para el diseño de propuestas pedagógicas que, garanticen el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todas las instituciones educativas, contribuyendo a su asistencia y permanencia, aprendizaje y participación con las configuraciones de apoyo y ajustes razonables que requieran.

<https://www.argentina.gob.ar/nivelesymodalidades/modalidad-de-educacion-especial>

Con respecto a la designación de D.A.I. (Docente de Apoyo a la Inclusión) para estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos es importante tener presente que la Resolución N° 311/16 en su Anexo 1, establece la inclusión en un enfoque basado en la diversidad, un proceso continuo que se centra en dos ejes principales:

- Identificar, minimizar y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación, fortaleciendo las políticas y prácticas inclusivas; y
- Buscar permanentemente estrategias para el abordaje de la diversidad.

Considerando la normativa vigente y las demandas provenientes de las escuelas, resulta necesario remarcar que, los D.A.I. (Docentes de Apoyo a la Inclusión) deben llevar adelante su labor con personas con discapacidad y no con quienes presentan dificultades específicas del aprendizaje (DEA).

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad” (Art N°.1 de la Convención de los Derechos sobre las personas con discapacidad).

Tipos de discapacidad:

- Motriz: implica una disminución de movilidad total o parcial de uno o más miembros del cuerpo.
- Visual: según el grado de la limitación de la visión, se suele distinguir entre:
 - Personas ciegas: no obtienen información a través del canal visual.
 - Personas con disminución visual: adquieren información mediante el canal visual.
- Auditiva: es un déficit total o parcial en la percepción, que se evalúa por el grado de pérdida de la audición en cada oído. A partir de ello, se diferencia en:
 - Personas sordas: poseen una deficiencia total o profunda.
 - Personas hipoacúsicas: poseen una deficiencia parcial.
- Intelectual: función intelectual inferior a la media, limitaciones en áreas de habilidades comunicativas, sociales y de seguridad.
- Visceral: las personas con discapacidad visceral cuentan con alguna deficiencia en la función de órganos internos, se encuentran impedidas de desarrollar su vida con total plenitud.

Con respecto a las personas con dificultades específicas del aprendizaje (DEA), la Ley N° 27.306/16 en su Art.N°3, establece que:

“Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar”.

EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS (EPJA)

“La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.” (LEN – Art. N° 46)

Es la modalidad del sistema educativo, que desarrolla líneas de política educativa nacional que, favorecen el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación Nacional, a través del **sosteniendo el “acompañamiento de las trayectorias de los y las estudiantes a través de una propuesta integrada que vincula diferentes ejes fundamentales de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”** (EPJA).

Los objetivos y criterios de organización curricular e institucional de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos son:

- Brindar a los jóvenes y adultos una formación básica que permita adquirir conocimientos, desarrollar las capacidades de expresión, comu-



nicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria.

- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- Mejorar su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral.
- Incorporar en los enfoques y contenidos básicos, la equidad de género y la diversidad cultural.
- Promover la inclusión de los adultos mayores y de las personas con discapacidades, temporales o permanentes.
- Diseñar una estructura curricular modular, basada en criterios de flexibilidad y apertura.
- Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral.
- Implementar sistemas de créditos y equivalencias, que permitan y acompañen la movilidad de los/as participantes.
- Desarrollar acciones educativas presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados.
- Promover la participación de los docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes.
- Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías.

<https://www.argentina.gob.ar/nivelesymodalidades/modalidad-de-educacion-permanente-de-jovenes-y-adultos-0>

Las trayectorias educativas en la EPJA se centran en fortalecer los dispositivos destinados a detectar y focalizar los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y riesgo pedagógico, a través del trabajo articulado con equipos de asistentes sociales, contemplando los indicadores de un Sistema Modular Interdisciplinario en base a datos reales y en el reconocimiento de saberes y capacidades adquiridos socialmente durante su vida.

Documento AS (Acreditación de Saberes) en elaboración por la Mesa Federal – EPJA- Basado en las Resoluciones del CFE N° 118/10 y 254/15.

EDUCACIÓN RURAL

“La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las Provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación.” (LEN – Art. N° 49)

La ley Nacional de Educación N° 26206/06 establece los objetivos de esta modalidad:

- Garantizar el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema, a través de propuestas pedagógicas flexibles, que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales.
- Promover diseños institucionales, que permitan a los estudiantes man-

tener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del sistema, dentro de cada provincia y entre las diferentes jurisdicciones.

- Facilitar modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, itinerantes u otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo las necesidades educativas de la población rural migrante.
- Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.

Ministerio de Educación. Niveles y Modalidades.

<https://www.argentina.gob.ar/nivelesymodalidades/modalidad-de-educacion-rural>

EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA (DYH)

La Educación Domiciliaria y Hospitalaria trata: “la modalidad del sistema educativo, en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de treinta (30) días corridos o más.” (LEN – Art. N° 60).

La atención educativa propuesta por la MEDyH se sustenta en dos dimensiones, **el diagnóstico y la temporalidad.**

Muchas de las situaciones de enfermedades y/o tratamientos por las que transitan los estudiantes, son de tipo oncológicas, lo que implica que en la mayoría de los casos requieran de una atención educativa domiciliaria u hospitalaria, durante un tiempo prolongado. En este sentido, cabe considerar que el egreso hospitalario no es sinónimo de “alta médica” y el estudiante transita por los contextos hospitalario y domiciliario, siendo atendidos por docentes de la modalidad, quienes articulan la tarea pedagógica al interior de ésta y, además, con la Institución educativa de referencia de los estudiantes.

Al diseñar el plan de trabajo docente, las estrategias pedagógicas se planifican considerando “cada caso”, ajustando la propuesta de la escuela de referencia a los factores de tiempo, espacio, recursos, situación clínica del estudiante. Por lo tanto, es un ajuste a las condiciones externas según las características que presente la situación de enfermedad del estudiante, cumpliendo con los mismos objetivos y contenidos que se desarrollan en el curso donde está matriculado el estudiante.

En los casos de aquellos estudiantes con discapacidad que estén atravesando una situación de enfermedad, la tarea consiste en el trabajo articulados con la Docente de Apoyo a la Inclusión, de contar con certificado de discapacidad, y de no tenerlo, se planifica con el asesoramiento de los perfiles profesionales con que cuenta la MEDyH, como así también con los docentes del equipo técnico de la Modalidad de Educación Especial. (Res. CFE N° 425/2022)

En todas las situaciones de atención educativa, el docente domiciliario y hospitalario trabaja en forma articulada, llevando adelante diferentes acciones de seguimiento como ser: identificar y organizar los contenidos, diseñar y sustentar una propuesta pedagógica interdisciplinar, elevar a la escuela de referencia informes y evaluar los aprendizajes.



Los objetivos pedagógicos varían según la duración de la enfermedad:

Permanencias cortas:

- Afianzar y articular saberes previos.
- Realizar actividades de integración de contenidos.

Permanencias prolongadas.

- Construir nuevos saberes, teniendo en cuenta la continuidad de los aprendizajes en resguardo de su trayectoria educativa.
- Definir los objetivos a alcanzar, relacionados con la propuesta pedagógica contextualizada.
- Elaborar proyectos educativos y culturales que permitan construir nuevos aprendizajes. Definición de los objetivos a alcanzar, selección y secuenciación de los contenidos, actividades y materiales didácticos.
- Integrar contenidos curriculares de distintas áreas o disciplinas en función de propuestas pedagógicas interdisciplinarias.
- Contemplar la utilización y aprovechamiento integral de los recursos digitales que garanticen la inclusión plena del sujeto en situación de enfermedad.

En el caso de estudiante, que por su situación de enfermedad y/o tratamientos, realizan sus aprendizajes correspondientes a 1° y 2° grado, el docente domiciliario, deberá registrar el desarrollo de los aprendizajes en el *Informe de reconocimiento y seguimiento de los aprendizajes de la Unidad Pedagógica*.

Por otra parte, y como tarea fundamental, la función de la MEDyH, es garantizar la reinserción del estudiante al contexto escolar, por lo que:

El docente de la MEDyH es responsable de:

- Entregar a la escuela de referencia las actividades y evaluaciones realizadas por el estudiante durante el período de escolarización en la modalidad, avalando la asistencia y estableciendo los criterios pertinentes al nivel educativo, para la acreditación y/o certificación de los saberes.

El equipo técnico de la modalidad es responsable de:

- Acompañar a la Escuela de Referencia en el proceso de reinserción del estudiante, en un lapso de 15 (quince) días, a partir de los informes solicitados en el Acta Acuerdo firmado en la Institución Educativa de referencia del estudiante.

Res. Min. N° 3584/2015 Criterios Organizativos de la Modalidad para el Nivel Inicial y Primario.

Como aporte a la tarea pedagógica didáctica, se suma el uso de aulas virtuales, las cuales están identificadas por nivel educativo y contexto: domiciliario y hospitalario. A su vez se encuentra un “aula de referentes institucionales”, destinada a las instituciones educativas que tienen un estudiante en situación de enfermedad y va a ser atendido por la modalidad.

Por otra parte, a la fecha, se cuenta con dieciséis cursos, donde se encuentran matriculados cada uno de los docentes domiciliarios de nivel secundario, junto a sus estudiantes. El objetivo es que cuenten con un espacio de encuentro para llevar a cabo tareas complementarias a las realizadas en forma presencial, en los domicilios.

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB)

“La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”. (LEN – Art. N° 52).

La realidad provincial, presenta una heterogeneidad de situaciones, debido a su ubicación geográfica y su contexto originario particular. Las fronteras con tres países, Paraguay, Brasil, Uruguay y la población guaraní-hablante traen como consecuencia, un entorno plurilingüe y pluricultural único y singular: la lengua originaria guaraní, el español rioplatense y el portugués, conviven en nuestro territorio. El ámbito escolar, por lo tanto, está atravesado por esta diversidad lingüística y cultural con realidades notables, que requieren de la formulación e implementación de políticas lingüísticas y educativas regionales que favorezcan la sensibilidad y el desarrollo de capacidades para afrontar esta temática específica dentro y fuera de las aulas con el fin de permitir la reflexión acerca de la identidad cultural y la promoción de actitudes positivas, impulsando el diálogo intercultural libre de prejuicios y preconceptos, colaborando para superar las prácticas centradas casi exclusivamente en el código escrito, que excluyen y desvalorizan la lengua oral con la que muchos niños llegan a nuestra escuela. La Ley Provincial de Educación promueve el respeto por la multiculturalidad, que permite el conocimiento, la comprensión y la valoración de la cultura originaria y su

diversidad como atributo positivo de nuestra sociedad.

Principales funciones de la modalidad de EIB

La multiculturalidad y el plurilingüismo requieren de vías de acción y reflexión sobre los usos de la lengua en educación, posibilitando a los estudiantes que manejan diferentes lenguas que se posicionen en situación de plurilingües, sustentados en procesos de enseñanza y de aprendizaje inclusivos y de fortalecimiento, sosteniendo el desarrollo de una identidad local, distintiva y única.

Las funciones específicas de la EIB son:

- Garantizar la diversidad de opciones para la enseñanza y difusión de lenguas, en articulación con los demás niveles y modalidades del sistema educativo.
- Diseñar, implementar, supervisar y evaluar los recorridos de lenguas propuestos, niveles de proficiencia, modelos de diseño curricular, tipos de secuencias didácticas, definición de concepciones y tendencias sobre educación plurilingüe.
- Promover el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y educativas, así como la formación de recursos humanos en el área de su competencia, en articulación con otras instituciones educativas y culturales del país y la región.
- Garantizar el acceso al material educativo para las distintas lenguas.
- Proveer asistencia técnica y planificar acciones para desarrollar políticas lingüísticas relacionadas con el guaraní y otras lenguas que se enseñan en la provincia.
- Articular con las demás dependencias del Ministerio de Educación para la elaboración de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

<https://www.argentina.gob.ar/nivelesymodalidades/modalidad-de-educacion-intercultural-bilingue>





EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO (ECE)

La Educación en Contextos de Encierro es la modalidad del sistema educativo que garantiza el derecho a la educación de todas las personas en situación de privación de la libertad, buscando promover su formación plena e integral.

El derecho a la educación no admite limitación ni discriminación y aborda la atención de las personas que se encuentran en cuatro tipos de instituciones:

- Cárceles: alojan personas procesadas o condenadas y niños/as que viven con sus madres detenidas.
- Centros socioeducativos para jóvenes infractores a la ley penal (Centros cerrados): alojan adolescentes y jóvenes acusados de la comisión de delito.
- Centros de tratamiento de adicciones de régimen cerrado o de contención acentuada: alojan niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos.
- Todas aquellas otras instituciones o ámbitos, donde se encuentren personas privadas de la libertad, razón que les impide asistir a las escuelas externas.

La Ley Nacional de Educación N° 26206/06 determina los objetivos de esta modalidad:

- Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, a todas las personas privadas de libertad, dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas,

cuando las condiciones de detención lo permitieran.

- Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.
- Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas, que formulen las personas privadas de libertad.
- Desarrollar propuestas, destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- Brindar información permanente, sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad, a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

Ministerio de Educación.
Niveles y Modalidades.

<https://www.argentina.gob.ar/nivelesymodalidades/modalidad-de-educacion-en-contextos-de-encierro>

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

“La Educación Artística comprende: a) La formación en distintos lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes, en todos los niveles y modalidades. b) La modalidad artística orientada a la formación específica de Nivel Secundario para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla. c) La formación artística impartida en los Institutos de Educación Superior, que comprende los profesorado en los diversos lenguajes artísticos para los distintos niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas.” (LEN – Art. N° 39)

La modalidad de Educación Artística en el sistema educativo argentino es parte de la educación obligatoria, desde el nivel inicial hasta el nivel secundario, a su vez cuenta con formaciones específicas de Arte en instituciones destinadas a quienes las transitan. A través de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 está legitimada su importancia y complejidad en todos los niveles y modalidades, posicionándola en un lugar de trascendencia para la formación de los estudiantes.

En este sentido la Educación Artística se focaliza en:

- Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas al fortalecimiento y expansión de la Educación Artística.
- Articular con las demás áreas de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad, las acciones tendientes a fortalecer la Educación Artística en todos los tramos educativos.
- Realizar Mesas Federales, Encuentros Nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio, para la articulación federal de políticas y estrategias de la modalidad.
- Concertar con las jurisdicciones en el marco del planeamiento general de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad, las políticas educativas que permitan avanzar en el marco propuesto por la Ley de Educación Nacional, para la Educación Artística.

- Diseñar y proponer dispositivos destinados a mejorar la calidad educativa en la modalidad.
- Planificar líneas de actualización profesional para los docentes del sector en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente y las demás áreas de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad.
- Elaborar normativas y documentos para el desarrollo curricular, profesional e institucional de la Educación Artística.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales, en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

Ministerio de Educación. Niveles y Modalidades.

<https://www.argentina.gob.ar/nivelesymodalidades/modalidad-de-educacion-artistica>

EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

“La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional. La Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley. Esta modalidad se implementa en las instituciones de gestión estatal o privada que cumplen con las disposiciones de la Ley N° 26.058.”

La Educación Técnico Profesional, es la modalidad del sistema educativo argentino, que articula e integra las instituciones y programas de educación por y para el trabajo.” (LEN – Art. N° 38).

Según la Ley N° 26.058, la ETP tiene ámbito en tres niveles educativos: Secundaria Técnica, Superior Técnica (no universitaria) y Formación Profesional.

- Dentro de la educación obligatoria, las instituciones secundarias técnicas, a diferencia de las orientadas, tienen planes de estudio con un año más de duración, en los que brindan trayectorias formativas profesionalizantes. Como todas las escuelas secundarias, dividen sus planes en dos ciclos: Básico, de carácter común a todas las orientaciones, y Superior, de carácter diversificado. En el último año, y como parte de la formación de los futuros técnicos, los/as estudiantes tienen la obligatoriedad de realizar prácticas profesionalizantes, que les

permitan obtener experiencia profesional y vinculación con el campo ocupacional hacia el cual se orienta su formación –Ley de ETP N° 26.058/05 (arts. 11, 15 y 16).

- Las instituciones técnicas de nivel superior -no universitarias-, también llamadas terciarias, se ubican en el ámbito de la Educación Técnica en los términos de la Res. CFE N° 13/07 y brindan formaciones post secundarias, vinculadas al mundo del trabajo. Ofrecen trayectorias de corta duración comparadas con las carreras de grado universitarias, y una especialización técnica específica a diferencia de las instituciones superiores no técnicas (como la de formación docente). Permiten iniciar, así como continuar, itinerarios profesionalizantes.
- El ámbito de la Formación Profesional (FP), se organiza según el tipo de propósito formativo y la forma de acceso: Capacitación Laboral- Formación Profesional Inicial -organizada en tres niveles de certificación; y Formación Profesional Continua. Los centros donde se dicta FP ofrecen formaciones para el trabajo, en general de corto plazo, así como trayectorias de especialización y actualización de conocimientos y capacidades, tanto de las distintas trayectorias de la ETP, como de los niveles superiores de la educación formal – Ley de ETP N° 26.058/05 (art. 19).

Ministerio de Educación. Niveles y Modalidades.

<https://www.inet.edu.ar/index.php/institucional/la-educacion-tecnico-profesional-en-argentina/>



SUJETO DE APRENDIZAJE EN LAS MODALIDADES

EDUCACIÓN ESPECIAL

“Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.”

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (art.1).

“La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo (...)”.

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206/06. (Cap. VIII. art. 42).



EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Pretende para todos los alumnos del Sistema Educativo una educación de calidad que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación. Formando en distintos lenguajes artísticos en todos los niveles y modalidades.

LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N°26. 206/06. Cap. VII.



LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Promueve en las personas, el desarrollo de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N°26.206/06. Art.44.





LA EDUCACIÓN RURAL

Cuando se habla de estudiantes de escuelas rurales, no se piensa en ellos como “diferentes” o “distintos” de aquellos escolarizados en el ámbito urbano, sino en cómo el contexto y el modo de organización escolar los interpelan e influyen en sus trayectorias.

Marco de Gestión de la Modalidad. Educación Rural. MEC. Dir. de Planeamiento e Investigación Educativa 2022.

LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al Art. 75, inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe, promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N°26.206/06, CAP. XI Art.52.



EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

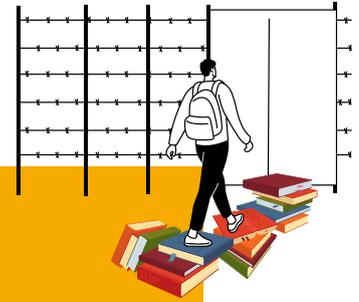
Todo sujeto en situación de enfermedad, que no haya completado los niveles de educación obligatoria, en cualquiera de sus modalidades, se encuentre o no escolarizado, se constituye como potencial destinatario de la modalidad.

El estudiante en situación de enfermedad requiere un abordaje pedagógico que considere, de parte de los docentes y de los equipos institucionales, las cuestiones relacionadas con:

- el diagnóstico;
- la hospitalización;
- los nuevos espacios y tiempos;
- la pérdida de cotidianidad;
- aislamiento;
- la desvinculación del estudiante con su escuela de origen y grupo de pares;
- la vinculación y re-vinculación;
- los sentimientos y subjetividades.

Marco de gestión y Atención Educativa en la Modalidad de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria. MEC. Dir. de Planeamiento e Investigación Educativa. 2022





EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

Los sistemas educativos jurisdiccionales ofrecerán atención educativa de nivel inicial destinada a los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad, nacidos/as y/o criados/as en estos contextos, a través de jardines maternos o de infantes, así como otras actividades educativas y recreativas dentro y fuera de las unidades penitenciarias.

Todos/as los/as niños/as y adolescentes que se encuentren privados de libertad en instituciones de régimen cerrado según lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 26.061, tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común.

LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N°26. 206.Cap. VII. Cap. XII. Art. 55,56,58, 59.

TRAYECTORIAS ESCOLARES INTEGRALES Y ARTICULADAS: APROXIMACIONES CONCEPTUALES

En el campo de las modalidades del sistema Educativo argentino se considera que el **sujeto que aprende** es un **sujeto de Derecho**.

La educación basada en Derechos está sustentada en tres principios: (UNESCO,2005)

- 1- Acceso a una educación obligatoria y gratuita.
- 2- El derecho a una educación de calidad.
- 3- Igualdad, inclusión y no discriminación.

Para la materialización de estos principios enunciados, se debe asegurar un **Sistema de Educación Inclusivo**, para todos los niveles, modalidades y a lo largo de la vida. Por lo tanto, se debe:

- Desarrollar plenamente el potencial humano, fortaleciendo el sentido de la dignidad, la autoestima y el respeto de los Derechos Humanos.

- Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de la persona desde la diversidad.
- Posibilitar la participación ciudadana, con compromiso y responsabilidad, en una sociedad democrática.

En documentos anteriores (Series 1 Y 2) se profundizan sobre los conceptos de trayectorias y articulación, considerando a éstos como inherentes a las buenas prácticas y a la gestión de las mismas dentro de la complejidad de las instituciones escolares.

TRAYECTORIAS EDUCATIVAS: entendido como “concepto superador” de trayectorias escolares, ya que la educación integral no se desarrolla exclusivamente en el ámbito escolar, sino que es preciso y deseable que distintas instituciones educativas trabajen de manera articulada para promover la formación de los sujetos”. (Sánchez S. y Zorzoli N. 2017, pág. 45).

TRAYECTORIA ESCOLAR: se define como el recorrido que sigue un estudiante o un grupo de estudiantes en un tiempo determinado, desde su ingreso, permanencia y egreso; en otras palabras, es el seguimiento que la institución hace del comportamiento académico de cada uno de ellos, respecto al desempeño escolar.

TRAYECTORIA EDUCATIVA INTEGRAL: hace referencia a múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, no implica necesariamente un recorrido lineal, es una preparación para el ejercicio como ciudadanos, es un modelo personalizado, crítico y activo.

Las **Trayectorias Educativas Integrales**, están pensadas como un recorrido de vida, de aprendizajes en contextos institucionales (familiar, escolar, laboral). Son itinerarios posibles de los sujetos singulares, deben ser articulados, acompañados e historizados, y desarrollados en propuestas organizadas curricularmente, diseñadas y evaluadas por los equipos escolares interdisciplinarios.

Es importante advertir que el camino que realiza el estudiante se basa en el supuesto de una **trayectoria teórica**, para la cual, el ingreso se produce a determinada edad y se espera el avance año por año, estando preestablecidas las transiciones entre niveles escolares y el tiempo teórico de duración de una cohorte escolar.

Al considerar las trayectorias de los estudiantes, se pueden identificar itinerarios frecuentes que coinciden o son similares a las trayectorias teóricas o esperadas, pero también se reconoce la presencia de **trayectorias reales** que en muchas ocasiones se alejan de lo esperado. En este sentido, las trayectorias intermitentes y de baja intensidad, muestran la distancia que toman las mismas al alejarse/apartarse de lo esperado por el sistema, situándose en lo que se ha denominado **trayectorias no encauzadas o en riesgo**.

Según Flavia Terigi, las *trayectorias no encauzadas*, son caracterizadas como el desacople o desajuste de las trayectorias escolares y considera



necesario analizar los siguientes fenómenos:

- Las **transiciones educativas** (no todos los que egresan de las escuelas primarias se incorporan en el nivel secundario, o ingresan, pero no permanecen por diversas causas tales como acumulación de incumplimientos, materias desaprobadas, inasistencias, entre otras, transformándose en **estudiantes “invisibles”** para el sistema).
- El **proceso de selección** se produce principalmente en los años superiores del nivel primario y medio, por experiencias de fracasos (repitencia, abandonos temporales, reingresos fallidos, abandonos definitivos).
- La **permanencia** en el sistema educativo, pero con sobreedad.
- Las **relaciones de baja intensidad** con la escuela (hay muchos estudiantes que están inscriptos, asisten a la escuela, pero no realizan ninguna de las actividades propuestas por los docentes o la institución).
- Los **bajos logros de los aprendizajes**.

Por otra parte, se debe prestar atención a los sujetos que se encuentran en condición de vulnerabilidad, que por lo general presentan mayor dificultad para ingresar al proceso de escolarización, permanecer en él y aprender, siendo las instituciones educativas las que atienden tal situación, observando las particularidades que se dan en este contexto de excepcionalidad, para generar los dispositivos de intervención y las estrategias pedagógicas-didácticas necesarias, considerando a la diversidad y a la educación como derecho ineludible.

A lo largo del recorrido por las trayectorias escolares, pueden encontrarse estudiantes que realizan una **trayectoria continua y completa (sostenida)**, y también aquellos que presentan una situación diferente o **con dificultades esporádicas (intermitente)**, que podrían denominarse como **“interrumpidas” (de baja intensidad)**; atribuibles a múltiples causas : económicos, sociales, familiares, entre otros, por lo tanto resulta necesario que todos los actores educativos, conozcan dicha realidad y se involucren en el acompañamiento, apoyo y seguimiento (directivos, docentes, asesores pedagógicos, preceptores, etc.) conjuntamente con las familias. En consecuencia, es primordial disminuir, revertir y hasta eliminar, tal condición (Res. CFE N° 397/2021) implementando dispositivos adecuados, que resulten significativos y fortalezcan las trayectorias escolares de los estudiantes, en su paso por el sistema educativo obligatorio.

Algunas de las condiciones que se deben considerar sobre los estudiantes:

- Ingreso tardío al sistema.
- Abandono.
- Inasistencias reiteradas o prolongadas.
- Repitencia o en proceso de aprobación según el periodo cursado.
- Dificultades vinculares.
- Menor rendimiento al esperado, entre otros.
- Dificultades en el acceso a Internet, redes sociales, aplicaciones de aprendizaje, sitios web, entre otros.
- Escasa adaptación y/o adecuación de los materiales de aprendizaje en las clases virtuales.

- Eventos traumáticos.
- Maternidad y paternidad.
- La realidad sociolingüística del estudiante, es decir, si es portador de una lengua indígena o extranjera, además de su lengua materna, resalta el bilingüismo presente: el estudiante se manifiesta indistintamente en su lengua materna y la lengua del entorno de aprendizaje.
- La característica de si es un migrante interno o externo. Entiéndase esto como si el estudiante viene de otro lugar dentro del país (pueblo, ciudad, etc.) o de otro país.

Estos factores permiten trazar y visualizar las **trayectorias escolares reales** con claridad en el escenario educativo que atraviesa la escuela en la actualidad. **Estos itinerarios identificados en los estudiantes se alejan de las trayectorias teóricas o esperadas**, dando cuenta de un tránsito por la escolaridad de manera heterogénea, interrumpida y variable.

Es por ello que se torna indispensable, **desarrollar capacidades de observadores sensibles**, planificadas sistemáticamente (¿qué se observa?, ¿cómo y cuándo?) para ver cómo se reconocerán e identificarán de manera sistémica, los signos de riesgo o manifestaciones de las trayectorias intermitentes, a través de la observación de datos cuantitativos.

Cada **MODALIDAD** cuenta con sus propias categorizaciones para analizar el nivel de variabilidad de los distintos documentos y dispositivos: registro de asistencia, planilla de calificaciones, registro de evidencia de aprendizaje, acta de notificación de inasistencias, registro de egresados, registro de pases, registros de equivalencia, porcentaje de asistencia, legajo único del estudiante, PPI, informes y encuentros con las escuelas de referencia, espacios flexibles, planificaciones de acciones a corto y/o largo plazo, planillas de datos, seguimientos, evaluación y de monitoreo, informes con devoluciones parciales en proceso, entre otros. Cabe aclarar que cada modalidad cuenta con instrumentos cuantitativos, cualitativos y organizacionales, acordes a su especificidad.

PROPUESTAS DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS INTEGRALES Y ARTICULADAS

Para acompañar las trayectorias, es necesario fortalecer la escuela como un todo, fomentando desde el primer día de clase un aprendizaje profundo. Se trata de buscar espacios de trabajo compartido entre docentes, generar acuerdos de evaluación y promoción, coordinar la secuenciación de contenidos y la coherencia de estrategias. Al mismo tiempo, es necesario desarrollar mecanismos para acompañar más de cerca a los estudiantes o grupos de estudiantes en situaciones complejas o con menor rendimiento, pensando estrategias de intervención didáctica junto a los docentes.



PROPUESTA 1: FORTALECER LOS DISPOSITIVOS DESTINADOS PARA DETECTAR Y FOCALIZAR A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE “VULNERABILIDAD Y RIESGO PEDAGÓGICO”.

Las situaciones de riesgo por las que transitan los estudiantes deben ser detectadas con la finalidad de intervenir y prevenir brindando las oportunidades para su inserción, permanencia, egreso y continuidad en sus estudios.

El desarrollo de **Sistemas de Alerta Temprana (SAT)**, (Perusia, J y Cardini, A. 2021.), para la prevención del abandono escolar, es una herramienta vinculada a los sistemas de información educativa para identificar a los estudiantes en riesgo, se basa en reconocer, detectar y analizar la presencia de factores específicos, que contribuyen o anticipan al abandono, permitiendo organizar acciones que apoyen la permanencia en la escuela, mediante diversas estrategias de intervención. Los indicadores para la Alerta Temprana, en uso en América Latina, son:

- 1) **Individuales:** desempeño académico, asistencia, trayectorias escolares, interrupciones, repitencia, entre otros.
- 2) **Familiares:** tareas de cuidado, nivel socioeconómico, entorno social y familiar, etc.
- 3) **Institucionales:** clima escolar, condiciones edilicias y demás.
- 4) **De contexto:** condiciones de vulnerabilidad, manifestaciones de vulnerabilidad.

Los niveles de intervención (UNICEF- 2017-A-) en las instituciones escolares:

- Prácticas de carácter universal.
- Acciones focalizadas.
- Acciones personalizadas.

Por lo tanto, se propone elaborar, e implementar en las instituciones educativas un **Dispositivo de Alerta y Prevención (DAP)**, adecuado a cada contexto, para lo cual se requerirá del relevamiento de datos e información. De este modo, se debe iniciar la tarea a través de una organización, basada en acuerdos que determinarán cómo llevar a cabo las acciones, el manejo de la información y su confidencialidad, permitiendo realizar los ajustes necesarios a lo largo de todo el proceso. **El sistema de Gestión Educativa propone Alerta Temprana en relación al número de asistencia de los estudiantes.**

Dichas acciones deben direccionarse hacia lo siguiente:

- Asistencia escolar.
- Trayectoria Escolar.
- Contexto familiar y social.
- Actividades extraescolares.

A su vez, **la puesta en funcionamiento del DAP, necesita estar acompañado de una revisión, monitoreo y evaluación permanente**, que permitirá detectar situaciones, generando una alerta, **con el objetivo de**

prevenir posibles abandonos escolares. De esta manera, podrán realizarse revisiones (mensual, bimestral o cuatrimestral según posibilidades); acompañado de instancias de entrevistas que refuercen la información, entre otros instrumentos.

La implementación del dispositivo, requiere de un trabajo que contemple principalmente **la labor de todos los actores institucionales docentes y no docentes**, según la función que desempeñen (docentes de la modalidad, profesionales, instructores y técnicos <según especificidad>, preceptores, jefes de departamentos, asesor pedagógico, docentes integradores a cargo de los Proyectos de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares, docentes del régimen por cargo u otro personal designado, entre otros), éstos llevan a cabo un trabajo sumamente importante, desde el inicio del ciclo lectivo: periodo de inscripción estudiantil (matrícula inicial) y a lo largo de todo el año (registro anual de cada estudiante, inasistencias, recepción de certificados médicos, entrevistas con tutores y estudiantes, carga de las calificaciones, informes, comunicados, conceptos, etc.) por lo tanto, son quienes registran y documentan datos e información de toda la población de estudiantes y mayor vínculo constante con las familias.

El propósito, es lograr un trabajo organizado, estadístico e interpretativo, hacer uso de los recursos con los que se cuente en la institución y afianzar la comunicación, brindando espacios de fortalecimiento, apoyo y tutoría (con la intervención de docentes de gestión, PFTE, docentes del Régimen por Cargo, etc.).

Para el tratamiento del **reingreso, la revinculación educativa y la terminalidad**, la provincia de Corrientes cuenta para el nivel primario con el Programa Provincial de fortalecimiento de las trayectorias escolares y CATE-Centro de Atención a las Trayectorias Escolares, éste fue creado por la Resolución N° 653/2012 del Ministerio de Educación, incorporándose además otros programas provinciales y nacionales con objetivos específicos. También, se encuentra en vigencia el Programa Provincial de Fortalecimiento a las Trayectorias Escolares Res. Min N° 3359/22. Todas las acciones contenidas en líneas, planes, programas, están destinadas a trabajar en el diseño y poner en práctica dispositivos, que posibiliten fortalecer el vínculo de los estudiantes, brindando herramientas de contención a aquellos, que debieron interrumpir el vínculo con la escuela, para lograr su reinserción escolar, como así también relacionar al estudiante con el ámbito escolar, y a estos entre sí, fomentar la permanencia, implementar dispositivos de seguimiento de las trayectorias, y garantizar el egreso efectivo de la escolaridad obligatoria.

PROPUESTA 2: **FORTALECER LAS CONDICIONES PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES**

Una estrategia para que los docentes y el equipo directivo, compartan su mirada sobre las trayectorias:

Promover espacios de análisis y reflexión, para desnaturalizar las razones de la desvinculación, abandono o falta de terminalidad de las trayectorias educativas integradas.



Es importante que el equipo directivo, genere instancias para discutir y problematizar las nociones mencionadas, dado que existen diferentes puntos de vista y modos de considerar sobre cómo se materializan/concretan los procesos de enseñanza y aprendizaje, no concuerdan en su manera de ver e interpretar la repitencia, sobreedad o abandono. Es importante llegar/arribar, progresiva y gradualmente a acuerdos institucionales, que permitan desarrollar una mirada compartida del tema. Para ello, son necesarios establecer espacios de debates y reflexión, sustentados en materiales bibliográficos, normativas vigentes y casos reales del propio establecimiento escolar. Las jornadas institucionales, reuniones de ciclo, año o sección son los lugares más adecuados para iniciar e instalar el debate.

Dialogar sobre los supuestos que subyacen en las prácticas y compartir experiencias de trabajo, es un buen punto de partida, para clarificar y fortalecer un abordaje positivo de las trayectorias educativas integrales. En esos intercambios, es usual que surjan menciones a problemáticas externas a la escuela. No es recomendable centrarse solo en ellas, ya que puede generar sensación de impotencia. El rol del equipo directivo será, entonces, guiar la charla para identificar los aspectos en los que la escuela sí puede intervenir (partir de un FODA, por ejemplo).

Los equipos directivos y los docentes pueden diferenciar prácticas escolares cercanas a la estigmatización e identificar situaciones de enseñanza significativas que posibiliten a los estudiantes, aprender y continuar con sus trayectorias escolares.

La resignificación del trabajo de los equipos interdisciplinarios y las configuraciones prácticas que pueden adoptar los apoyos educativos, desde un enfoque de trabajo colaborativo e integral serían:

- Atención.
- Asesoramiento y orientación.
- Capacitación.
- Provisión de recursos.
- Cooperación y acción coordinada.
- Seguimiento.
- Investigación.

PROPUESTA 3: ANALIZAR LOS INDICADORES PARA LA TOMA DE DECISIONES

En las instituciones educativas, circulan diversos tipos de información, las cuales adquieren mayor validez y sentido cuando todos los actores institucionales lo construyen, comparten y conocen, por lo tanto, es fundamental hacer uso de los mismos, en beneficio de toda la comunidad, puesto que permiten saber el estado en el que se encuentra la institución escolar, con qué evidencias/datos cuentan y cómo contribuyen al DAP (Dispositivo de Alerta y Prevención); para luego, proyectarse a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

De esta manera, es imprescindible:

- Relevar datos (estadísticos).
- Examinar y cotejar la información.

- Dar a conocer y compartir la información obtenida a todos los miembros de la institución.
- Analizar e interpretar en conjunto.
- Evaluar de manera periódica.
- Generar propuestas de mejora mediante acuerdos.
- Comunicar, dialogar y fortalecer los vínculos con las familias.

Por lo tanto, se considera indispensable trabajar sobre y con datos estadísticos, dado que muestran la realidad, desde una perspectiva cuantitativa, dando paso al análisis e interpretaciones cualitativas, con el objeto de contribuir a transformar la realidad actual.

LOS DATOS ESTADÍSTICOS: aportan insumos que resultan ser cruciales al momento de la toma de decisiones, por lo que debe involucrarse a toda la comunidad educativa, mediante un trabajo en equipo, con vistas a propuestas de mejora institucional.

Trabajar con información de la institución escolar, permite dimensionar los problemas, oportunidades y desafíos e identificar cuáles son los momentos de la escolaridad, que resultan especialmente complejos para los estudiantes. En ocasiones el pasaje de un ciclo a otro, la aprobación de un espacio curricular o asignatura, o el aprendizaje de ciertos grupos de contenidos, resultan especialmente desafiantes, identificar estas situaciones ofrece escenarios para el acompañamiento a docentes y estudiantes.

Es esencial que el equipo de conducción tenga como rutina observar los indicadores básicos y monitorear los datos de repitencia, inasistencia, abandono, sobreedad y bajo rendimiento académico. Los mismos señalan alertas, para actuar oportunamente y comprender las causas de las dificultades que se encuentren.

Algunos indicadores (como la asistencia) pueden monitorearse semanalmente, lo que permite una acción temprana para conocer sus causas y planificar la recuperación de los contenidos enseñados.

Para ello, se debe contar con instrumentos, que permitan una lectura sistemática y frecuente de los datos, **siendo de suma importancia que los docentes comprendan la relevancia de llevar un registro de datos concretos, sobre el desempeño de sus estudiantes.**

En reuniones y momentos de asesoramiento es recomendable:

- Resaltar la importancia de que cada docente conozca datos o indicadores como claves para el fortalecimiento de las trayectorias educativas integrales de los estudiantes.
- Inculcar en los docentes sobre la importancia de registrar las inasistencias e indagar en sus causas; pensar acciones de enseñanza complementarias para los inasistentes.
- Acompañar el análisis de los resultados de las instancias de evaluación, para identificar contenidos y/o procedimientos que se deben mantener y continuar aplicando con el grupo y diferenciar aquellos contenidos que se deben fortalecer con determinados estudiantes, estrategias que dieron resultados positivos y aspectos a mejorar.



PROPUESTA 4: ARTICULAR Y COORDINAR INTRA-INSTITUCIONALMENTE E INTERINSTITUCIONALMENTE

Es necesario pensar a la institución y las prácticas que en ellas se producen de manera articulada.

Se requiere un Estado (Nacional y Jurisdiccional) generador de políticas educativas, constituidos como agentes posibilitadores y garante de derechos. Además, propuestas específicas de cada institución, desde sus rasgos identitarios, con anclaje y enfoque integrador y coherente del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Se requiere acciones que expresen la capacidad de elaborar respuestas alternativas e innovadoras desde una reflexión compartida que supere visiones individualistas, fragmentadas, reduccionistas y solitarias.

Se requiere de educadores que trabajen colectivamente y de una comunidad educativa que asuma el compromiso de aceptar, acompañar e incluso generar estrategias que sostengan y fortalezcan las trayectorias educativas integrales.

Siguiendo a las autoras Azzerboni y Harf en “Los directivos y la organización de la vida cotidiana.” pp.144-145, recordamos los dos conceptos:

ARTICULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

Se realiza hacia el interior de una institución, involucra a todo el colectivo de la misma, implica un proceso real de trabajo colaborativo de reflexión y búsqueda de acuerdos. Es un trabajo participativo promovido, guiado, alentado y acompañado por los equipos directivos.

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Pone énfasis y cuidado en las transiciones, en el pasaje entre niveles y modalidades, requiere una mirada holística integral. La metáfora que mejor representa la articulación interinstitucional es la del “puente”, exige el conocimiento mutuo de ambas “orillas”. Los acuerdos, constituyen proyectos de gestión y negociación compartidos.

Interna o **Intrainstitucional**

Promoción de vínculos entre:

- Las personas que trabajan en la institución.
- Los documentos que se producen.
- Los cursos, ciclos y niveles.
- Los diferentes sectores de la institución

ROL DIRECTIVO en la Gestión Institucional de la Articulación

Interinstitucional

Integrar:

- Las otras escuelas de la zona.
- Los programas pertenecientes a organismos públicos.
- Las propuestas educativas brindadas en la comunidad.
- Los ISFD y las Universidades.
- Las empresas, fábricas y entes pertenecientes al mercado laboral.

Al momento de planificar, es adecuado generar reuniones por cursos/ciclo/nivel, en las que se acordarán criterios para la secuenciación de contenidos por ciclo y año. Para ello cabe:

- Definir los contenidos prioritarios en cada año.
- Establecer cómo se complejizan a lo largo del ciclo, para posibilitar que todos los aspectos de un mismo contenido se aborden en diferentes oportunidades.
- Aunar pautas, para la planificación anual por áreas, espacios, secuencias, proyectos, etc.
- Acordar los parámetros, para determinar índices de progreso de los estudiantes.
- Establecer normas para el pasaje de ciclo y de año.
- Establecer criterios de evaluación: cuándo, cómo y qué evaluamos.

PARA TENER EN CUENTA AL CONFORMAR UNA PROPUESTA DE ARTICULACIÓN:

Es necesario pasar de "la articulación" a "pensar articuladamente". Y ello requiere ejercer un liderazgo democrático y participativo que:

- Contribuya a la conformación de redes colaborativas, imprescindibles para el proyecto de articulación, fortaleciendo su planificación, implementación y evaluación.
 - Potencie la democratización de las estructuras organizativas, revisando rituales, rutinas y normas estereotipadas que endurecen los procesos relacionales.
 - Genere condiciones para que los proyectos se materialicen.
 - Visibilice el horizonte al que se dirige y disponer o producir estrategias para sortear obstáculos o conflictos que, sin duda, se presentarán.
 - Sepa que es necesario pensar con otros, no solo porque la omnipotencia de la individualidad no es viable, sino porque es sumamente enriquecedor dar lugar al despliegue de la diversidad de cada uno de los participantes de la propuesta.
 - Trabaje desde la escuela situada, conociendo sus condiciones, limitaciones y la riqueza humana de sus colaboradores.
 - Propicie la construcción de la transición, alentando acuerdos y generando posibilidades para su implementación.
 - Motive el uso de instancias e instrumentos que, estratégicamente, posibiliten las reformulaciones necesarias durante el desarrollo de las propuestas.
 - Considere la inclusión del proyecto de articulación en el proyecto institucional y destine tiempo y esfuerzo para su seguimiento.
 - Lidere y dinamice acciones innovadoras para dar forma a los cambios que mejoren las propuestas de articulación.
 - Analice situaciones conflictivas y genere instancias para abordarlas, para su superación, de modo tal que no se coarten las acciones colaborativas formuladas.
 - Consolide el principio de continuidad pedagógica, no como algo coyuntural a las propuestas de articulación, sino como base fundante de las propuestas generales de la institución.
 - Promueva la relación lógica de las actividades hacia metas compartidas, y las coordine.
 - Provea los recursos que posibiliten la concreción de las acciones o realice gestiones para conseguirlos por diferentes vías.
 - Cree redes comunicacionales claras para que la información circule y las relaciones se vehiculicen de manera dinámica y ágil.
 - Planifique acciones colaborativas con las familias, desde miradas creativas e innovadoras para alentar intervenciones que fortalezcan la participación comprometida, saludable y generosa de ellas.
- (Azzerboni D. y Harf R. Los Directivos y la Organización de la Vida Cotidiana. 2023, pp.146-147).

Para que una propuesta, en materia educativa, se sostenga en el tiempo, debe integrarse a los modos de hacer en la escuela, partiendo de un diagnóstico situacional, diseñando estrategias, planificando acciones, y luego en el proceso, institucionalizarse. La detección del punto de partida, el eje, el problema o situación a abordar permitirá la construcción de soluciones por parte del equipo docente y del equipo directivo, que formarán parte del proyecto educativo institucional.

Esta planificación estratégica debe contemplar todas las dimensiones que componen la escuela, en palabras de Sánchez y Zorzoli (2017):

Dimensión organizacional. Incluye los aspectos estructurales que determinan el estilo propio de cada escuela, a saber: organigramas, distribución de tareas, uso del tiempo y del espacio. Esta dimensión coordina la disposición de los esfuerzos, recursos, estrategias, tácticas y técnicas de la dinámica institucional, para el logro de los aprendizajes y el desarrollo de prácticas de articulación.

Dimensión administrativa. La gestión se centra en el uso, la distribución y el tratamiento de la información en pos de las tomas de decisiones y la vinculación intra y extraescolar, a fin de evitar cualquier disrupción en la trayectoria educativa de los estudiantes.

Dimensión didáctica-pedagógica. Centrada en los modelos pedagógicos y el accionar de los actores docentes, en relación con las prácticas de enseñanza, eje vertebral de las instituciones y, por ende, del sistema en su conjunto.

Dimensión sociocomunitaria. Abarca las relaciones con las familias de la comunidad y con el entorno social, en el que se inserta el establecimiento (centrada principalmente en las estrategias de transarticulación). A su vez, deben considerarse las relaciones, con las instituciones comunitarias, en las que se desarrollan actos educativos y aquellas otras, con las que, es imprescindible trabajar conjuntamente, para garantizar las trayectorias desde el derecho a la educación. (p.77).

Cada paso del proyecto se sustentará, sobre la base de acuerdos, donde cada actor institucional tendrá su mirada desde el rol que ocupa y es importante que así sea; aun cuando surjan disensos, estos últimos, ayudarán a discernir la identidad de la propuesta.

Para superar la fragmentación, las acciones deben estar contenidas dentro de un proyecto integrador y articulador, que permita ordenar las acciones y clarificar la propuesta.

Al momento de diseñar un proyecto (Intrainstitucional o Interinstitucional) se deben considerar algunos pasos a seguir:





Etapa Inicial
<ul style="list-style-type: none"> - Determinar espacios de encuentros de reflexión intrainstitucional/interinstitucional con la finalidad de “reconocernos y percibirnos” entre los participantes, para entablar un diálogo abierto, sobre las dificultades que desafían la propuesta educativa. - Definir el eje, la necesidad o la problemática a abordar. - Generar el diagnóstico del estado de situación. Es importante generar instrumentos, que permitan visibilizar las habilidades con las que el estudiante no está llegando al nivel siguiente.
Etapa de Desarrollo
<ul style="list-style-type: none"> - En los encuentros pueden abordarse los desafíos en torno a cuestiones curriculares o pedagógicas. - Socializar, compartir y/o debatir estrategias metodológicas. - Tener presente las diferentes dimensiones, en las que se puede establecer la articulación. - Determinar secuencias de acciones o estrategias, con la finalidad pedagógica que persiguen. - Definir los recursos humanos y materiales, con los que se cuentan o que serán necesarios. - Definir los espacios, tiempos y grupos de estudiantes. - Establecer los acuerdos sobre los métodos de enseñanza a utilizar. - Especificar las estrategias para los distintos tipos de articulación. - Construir acuerdos sobre cuáles serán los métodos, instrumentos y criterios de evaluación. - Establecer los indicadores de aprendizaje. - Monitorear/acompañar la propuesta. - Ajustar la propuesta.
Etapa de Cierre
<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar procesualmente los resultados. - Realizar encuentros para socializar los avances y dificultades, luego de la implementación del proyecto. - Analizar los indicadores.

EI PROYECTO DE ARTICULACIÓN (Intrainstitucional o Interinstitucional) debe ser una propuesta pedagógica, que represente una oportunidad de enriquecimiento colegiado, donde los docentes son un componente fundamental en su construcción.



Guía para la elaboración del Proyecto

Se presenta seguidamente una guía modelo (adaptado de un modelo de proyecto elaborado por RED.AR de la Dirección de Escuelas Artísticas de la provincia de Mendoza) como sugerencia para ser trabajada y editada por los equipos institucionales de acuerdo con los emergentes.

Nombre del Proyecto

Instituciones/Modalidades/Niveles que participan

Diagnóstico

Eje, necesidad o problemática de abordaje.

Resultados esperados o expectativas de logros.

Recursos necesarios:
-Humanos.
-Materiales.

Dimensiones involucradas:

organizacional, administrativa, didáctica-pedagógica, sociocomunitaria.

Capacidades/ Competencias/Contenidos de abordaje

Objetivos de Aprendizajes

Actividades propuestas o acciones de intervención concretas.

Organización
Tiempos y espacios.
Calendario de tareas/actividades.

Evaluación:

- Criterios.
- Herramientas e instrumentos.
- Evidencias de aprendizaje.

Todo lo producido deberá digitalizarse, de esta manera, la información es OPORTUNA, podrá ser ACTUALIZADA, circulará rápidamente y será facilitadora de las innovaciones, mejoramientos, fortalecimiento de toda la INSTITUCIÓN. **El sistema de Gestión Educativa es una importante herramienta para el seguimiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares, de allí la importancia de su permanente actualización y utilización al interior de la escuela.**

Lo construido de manera colectiva, se constituye en una herramienta, que permite reunir las concertaciones, los datos obtenidos para socializarlos con la comunidad y proponer a partir de ellos, estrategias superadoras que involucren a todo el equipo docente.

La obtención y conocimiento de datos sobre los estudiantes, para resignificarlos en información y en narrativas permitirán tomar decisiones pedagógicas, administrativas y organizacionales que impactarán en su trayectoria.



**De todo, quedaron tres cosas:
la certeza de que estaba siempre comenzando,
la certeza de que había que seguir y la certeza de que sería
interrumpido antes de terminar.**

**Hacer de la interrupción un camino nuevo,
hacer de la caída un paso de danza,
del miedo, una escalera,
del sueño, un puente,
de la búsqueda...un encuentro.**

Fernando Pessoa

BIBLIOGRAFÍA

- Aguerrondo, Inés. (2009). "Niveles o ciclos. El reto de la articulación" en Revista Internacional Magisterio, N°38- Bogotá, Colombia.
- Anijovich, R. y Capelletti, G. (2017). La Evaluación como Oportunidad. Paidós. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Anijovich, R. y González C. (2013) Evaluar para Aprender. Conceptos e instrumentos. Aique. Buenos Aires.
- Azzerboni, D. et al. (2005). "Articulación entre niveles" De la educación infantil a la escuela primaria. Bs. As. Ediciones Noveduc.
- Azzerboni, D. y Harf R. (2013). Los Directivos y la Organización de la Vida Cotidiana. Autoridad, contexto y situaciones disruptivas. NOVEDUC. Buenos Aires.
- Bolívar, A. (2013) La lógica del compromiso del profesorado y la responsabilidad de la escuela. Una nueva mirada REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 11, núm. 2, pp. 60-86 Red Iberoamericana de Investigación Sobre Cambio y Eficacia Escolar Madrid, España.
- Campos Hernández, Rodrigo. (2008). Incertidumbre y complejidad: reflexiones acerca de los retos y dilemas de la pedagogía contemporánea Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación", Universidad de Costa Rica San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. vol. 8, núm. 1, enero-abril.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/justicia?page_id=1003%20%EF%80%AD%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o.%20Ley%2023.849,%201989.%20http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm
- DINIECE-UNICEF. (2004). "Las dificultades en las trayectorias escolares de los alumnos. Un estudio en escuelas de nuestro país". Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Buenos Aires.
- Dirección de Educación Primaria. (2009). "Por la vuelta. Estrategias para acompañar las trayectorias escolares". Ministerio de Educación de la Nación.
- Directores que Hacen Escuela. (2015) "Cómo acompañar las trayectorias escolares". OEI, Buenos Aires
- Dussel, Inés et al. (2020) Pensar la educación en tiempos de pandemia: entre la emergencia, el compromiso y la espera. Buenos Aires. UNIPE.
- Galli, G. (2013). "Ahí donde la inclusión nos acerca, queremos que nos encontremos" en Revista El Monitor N°32. Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires.
- Gvirtz S. y Petrucci, G. (2005) Propuestas para mejorar el sistema educativo. Un futuro para la Argentina de siglo XXI. Como se citó en Tedesco, J.C. (2005).
- Harf, R. (2001). La Articulación entre Interniveles un Asunto Institucional. Revista Candidus Nro. 15.
- Harf, R. (2014). Articulando lo Articulable. ¿Realidad o Utopía? Disponible en:
https://www.researchgate.net/publication/302599816_ARTICULANDO_LO_ARTICULABLE_UTOPIA_O_REALIDAD
- Maddonni, P. y Sipes, M. (2010). "El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas". Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires.
- Ministerio de Educación y Deporte. (2015). Presidencia de la Nación. Autoevaluación Institucional. Módulo I. ¿Cómo enseñamos?
- Organización de Estados Iberoamericanos. Para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Acompañar al docente - Trayectorias teóricas – trayectorias reales. (2015). Directores que hacen Escuelas. Buenos Aires.
- Puiggrós, A. (2005) Hacia un sistema educativo nacional, de base federal y democrática, como se citó en Tedesco, J. (.2005) pp. 183-122. Buenos Aires.
- Sánchez, S y Zorzoli N. (2017), "Gestión de una Articulación Educativa Sustentable". Editorial NOVEDUC, Buenos Aires.
- Santos Guerra, M. (1990), "Las Bisagras del Sistema" en Cuadernos de Pedagogía N°185, Barcelona.
- Secundaria Federal 2030. Enseñar y aprender a través de proyectos y problemas ¿Por qué enseñar con proyectos y problemas? (2016). 1a Ed. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Secundaria Federal 2030. (2016) Articulación y trayectorias integradas. Aportes para una discusión federal. Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Presidencia de la Nación.
- Secundaria Federal 2030. (2016) Saberes Emergentes. Aportes para una discusión federal. Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Presidencia de la Nación.
- Terigi, F. (2007) III. Foro Latinoamericano de Educación Jóvenes y docentes. Los desafíos que plantean las trayectorias escolares. La escuela secundaria en el mundo de hoy. 28, 29 y 30 de mayo. Fundación Santillana.
- Terigi, F. (2011). Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las Trayectorias escolares en Pensar la escuela 2. Ministerio de Educación de la Nación. Buenos Aires.
- UNESCO (2017). Replantear la educación: ¿hacia un bien común mundial? París, UNESCO.

